



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2021 00194 00
Temas y subtemas	INCORPORA INVENTARIOS. TIENE NOTIFICADOS ACREEDORES. INCORPORA CRÉDITOS.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se tienen por notificados por aviso a los acreedores la señora Diana Paola Ruiz Arcila, de acuerdo a las constancias visibles en el archivo 0047.
2. Se incorpora la constancia de publicación del aviso en el periódico en El Colombiano, y, en consecuencia, se procede a publicar la providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme el párrafo del artículo 564 del CGP.
3. Se incorpora el inventario valorado de bienes del deudor (archivo 046), al cual se dará el trámite previsto en el artículo 567 del CGP, una vez concluya el término del emplazamiento en el registro de personal emplazadas.
4. Se reconoce personería a la abogada Paula Andrea Angulo Palacio portadora de la TP 347.816 del CSJ, para representar al Banco de Occidente S.A. en los términos del poder visible en el archivo 031 pagina 04.
5. Se incorpora la actualización del crédito presentada por el Banco de Occidente S.A., advirtiendo que sobre la misma se pronunciará el despacho al momento de establecer la relación definitiva de acreencias.
6. Se incorporan las repuestas de la Dian y Fenalco (archivos 042 y 044), para que sean conocidas por las partes.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162** hoy **13 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a9dbce5d420080305082ce05951e665a67abf53b81762bcd6a0cf04d28082a**

Documento generado en 12/10/2022 11:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>